



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA, CONTROL LARVARIO, Y NEBULIZACIÓN ESPACIAL EN IPRESS DE LA RIS BAGUA, DISTRITO ARAMANGO E IMAZA, 2025.**

**Bagua, 25 de febrero del 2025.**

Unidad de Organización	Unidad de Salud Ambiental, Estrategia Sanitaria de Enfermedades metaxénicas y OTV's., de la Red Integrada de Salud Bagua.
Actividad Operativa	5000091. Intervenciones en viviendas protegidas de las principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxénicas.
Meta Presupuestaria	META 35 Demanda adicional.
Denominación de la contratación	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbilidad producida por el dengue a nivel distrital y provincial de la RIS Bagua, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2025, reduciendo la densidad poblacional del zancudo *Aedes aegypti*.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**Objetivo General**

Contar con técnicos de salud para reducir la incidencia y mortalidad por dengue, mediante actividades de control vectorial en las IPRESS en el distrito de Aramango e Imaza en la provincia Bagua, garantizando la sostenibilidad de los recursos, en la provincia Bagua, año 2025.

**Objetivo específico**

Contratar personal tecnico de salud para controlar mediante actividades de control vectorial, el riesgo de la infestación del *Aedes aegypti* en localidades (IPRESS) de las microrredes, que se encuentran en el distrito de Aramango e Imaza, de la RIS Bagua, que reportan presencia de vector.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### **III. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Durante el año 2025, se realizaron actividades de vigilancia entomológica en la provincia de Bagua, cuyo índice aedico oscila entre 1% y 18%, lo cual sitúa en un escenario de alto riesgo a la provincia de Bagua.

Por lo tanto, se justifica la contratación del personal para dar continuidad las actividades prevención y control del dengue en el año 2025, para realizar las actividades de vigilancia y control vectorial en las 32 Ipress de la provincia de Bagua, las cuales están infestadas con el vector *Aedes aegypti*, el cual transmite la enfermedad del dengue, y así poder evitar muertes por dengue en la población de los seis distritos como son Imaza, Bagua, El Parco, Copallín, La Peca y Aramango.

### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.**

#### **4.1. Descripción de la contratación:**

Se requiere contratar por locación a 09 personales de salud los cuales realizarán actividades integrales de vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial frente a casos confirmados de dengue, y/o ante el incremento de casos, distribuidos en las microrredes El Muyo, El porvenir de Aramango, Chiriaco, Imaza y Túpac Amaru, en los distritos de Aramango e Imaza, con presupuesto asignado en la meta 35 demanda adicional, según artículo 45 de la Ley 32185 Ley del presupuesto para el sector público para el año fiscal 2025; en el producto - Intervenciones en viviendas protegidas de las principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxénicas.

#### **4.2. Actividades:**

##### **RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE INSERVIBLES**

Realización de actividades de control de criaderos inservibles, (recojo, eliminación y modificación de medio) en los subsectores y/o localidades donde se les indique, cuya producción debe de ser de 20 viviendas inspeccionadas por día.

##### **CONTROL LARVARIO**

- Control larvario, mediante visitas de viviendas para colocación del producto en recipientes que ameriten.
- Manejo integrado de vectores: control físico (modificación de medio, recojo y eliminación de criaderos inservibles), control químico, (colocación de motitas), educación a la familia, búsqueda de febriles).
- Preparación de motitas, (150/día), acondicionando el producto piriproxyfen en tela organza.
- Se tendrá que preparar material piriproxyfen en motitas (150/día) acondicionadas en tela Organza para tratar los recipientes de agua.
- La producción para esta actividad es de 20 viviendas inspeccionadas por día.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## **VIGILANCIA ENTOMOLOGICA**

Realización del levantamiento del indicador entomológico índice aedico, índice de recipientes, índice de Breteau, en las localidades donde se les indique, cuya producción debe de ser de 20 viviendas inspeccionadas por día.

### **NEBULIZACION ESPACIAL (EN CASO DE BROTE)**

- La producción diaria en nebulización espacial es de 60 viviendas nebulizadas, manteniendo la calidad del trabajo.
- Al término de la jornada, consolidar el formato de campo y entregarlo al jefe de brigada.
- Utilizar correctamente los Equipos de protección personal.
- Revisar la operatividad del equipo de nebulización antes de iniciar la jornada laboral.
- Verificar que el equipo este abastecido con los insumos necesarios y adecuados (pilas, combustible, mezcla) antes de salir de la base de operaciones (área de control vectorial - RIS Bagua).
- Nebulizar el 100% de la vivienda de arriba hacia abajo y del fondo hacia afuera.
- Coordinar con su anotador, revisar para asegurar que nadie se encuentre en el interior de la vivienda antes de nebulizar.

**La información deberá ser ingresada en el aplicativo DENGUE APP.**

4.3. **Procedimiento (de corresponder):** La intervención de viviendas debe ser teniendo en cuentas la Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: Para la vigilancia entomológica y control de *Aedes aegypti*, vector de arbovirosis y la vigilancia de ingreso de *Aedes albopictus* en el Territorio Nacional.

4.4. **Plan de trabajo (de corresponder):** No aplica

4.5. **Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitaria, reglamentos y demás normas (de corresponder)**

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Técnico titulado (enfermería, farmacia y laboratorio), bachiller y/o titulados en (enfermería y otras carreras afines a la salud).
- Experiencia 06 meses respecto a la carrera técnica y/o carrera profesional de la salud.

**Los documentos a presentar deben estar fedateados por RIS Bagua.**

4.6. **Prestaciones accesorias a la prestación principal (de corresponder)**

- Actualización de mapa del sector y/o localidad asignada.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## **V. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

El servicio realizado será presentado por días laborados, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El informe se presentará de manera mensual, para lo cual se ha proyectado la presentación de 05 entregables por cada locador, cumpliendo actividades mencionadas en el numeral 6, u otras que asigne su jefe inmediato.

- 5.1. Producto/Entregable N° 01: Hasta 30 días
- 5.2. Producto/Entregable N° 02: Hasta 60 días
- 5.3. Producto/Entregable N° 03: Hasta 90 días
- 5.4. Producto/Entregable N° 04: Hasta 120 días
- 5.5. Producto/Entregable N° 05: Hasta 150 días

Entregarán 400 viviendas inspeccionadas por entregable (recojo y eliminación de criaderos inservibles, control larvario y vigilancia entomológica, en caso de existir campañas de nebulización espacial, también se adicionará la producción realizada por día de intervención) elaboración de motitas de piriproxyfen, elaboración de motitas de piriproxyfen, en caso de presencia de casos confirmados de dengue, se registrará las viviendas en sus formatos de campo, lo cual se adicionará a sus producción mensual.

## **VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

### **6.1. Requisitos del proveedor**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): Ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
- Ruc activo (ficha Ruc, Suspensión de 4ta Categoría).
- Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO Banco de la Nación): evidenciar que la cuenta está activa con voucher reciente, vinculado al RUC.

### **6.2. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a**

- Contar con seguro complementario contra accidentes.
- Contar con su uniforme de campo, el cual consiste en pantalón azul y chaqueta azul acero.
- Linterna de mano
- Mochila.
- Tablero
- Contar con celular Android.

## **VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

### **7.1. Confidencialidad**



## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados, así mismo al término del contrato entregará los equipos que se les hubiera proporcionado por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

### **7.2. Clausula anticorrupción**

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **El contratista se compromete a:**

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **7.3. Clausula cumplimiento.**

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades** a que se hace



## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público, asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

### **7.4. Propiedad intelectual**

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

### **7.5. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

### **8.1. Lugar de prestación**

Microredes y Establecimientos de Salud: El Porvenir de Aramango (El Porvenir de Aramango, Copallin de Aramango, Campo Bonito), Aramango (Aramango, Montenegro, Chinganza), El Muyo (El Muyo, La Libertad), Túpac Amaru (Túpac Amaru, Wawico y Bichanat) Imaza (Imaza, Yamayakat, Kusu Grande, Mesones Muro) y Chiriaco (Chiriaco, Durand, Wawas)

La implementación de actividades dentro del ámbito de los establecimientos de salud asignados, comprende el desarrollo de actividades en la(s) zona(s) priorizada(s) de la jurisdicción del establecimiento de salud en el(los) distrito(s), que tengan alto riesgo para las arbovirosis y adicionalmente algunas localidades en escenario entomológico I, que presenten casos confirmados de dengue, en las cuales se tenga que desplazar el personal.

**8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s:** El/la contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial de la oficina correspondiente o Mesa de Partes Virtual de la RIS Bagua.

### **8.3. Plazo:**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

El plazo de la prestación será hasta un máximo de Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en este caso por un mes.

<b>ENTRE GABLES</b>	<b>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</b>
1	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
2	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
3	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
4	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
5	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN****9.1. Área usuaria que emite la conformidad:**

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a 07 días calendario, de producida la recepción, suscrito por el responsable del área de control vectorial y la unidad de salud ambiental y visación del informe de descentralización por el coordinador de enfermedades metaxénicas y zoonosis o que haga sus veces de la Red Integrada de Salud Bagua, previo informe del locador visado por jefe de Microrred o coordinador del área de control vectorial y/o salud ambiental de la IPRESS donde fue asignado el locador.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

**X. FORMA DE PAGO**

La RIS de Salud Bagua, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la unidad de salud ambiental, el área de control vectorial y programa presupuestal enfermedades Metaxénicas y zoonosis; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

<b>NIVEL DE AVANCE</b>	<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</b>
------------------------	----------------------	--

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Primer entregable (1)	S/. 1,600	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo entregable (2)	S/. 1,600	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Tercer entregable (3)	S/. 1,600	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Cuarto entregable (4)	S/. 1,600	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Quinto entregable (5)	S/. 1,600	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Excepto para la IPRESS El Muyo el costo de cada entregable será de s/. 1,500.00.

El pago se realizará de la siguiente manera:

N° DE ENTREGABLES	IPRESS	CANTIDAD	MONTO A PAGAR x 1 MES	N° MESES	TOTAL
	C.S. EL MUYO	1	S/. 1,500.00	5	S/ 7,500.00
	C.S. PORVENIR DE ARAMANGO	2	S/. 1,600.00	5	S/ 16,000.00
	C.S. CHIRIACO	3	S/. 1,600.00	5	S/ 24,000.00
	C.S. IMAZA	1	S/. 1,600.00	5	S/ 8,000.00
	P.S. MESONES MURO	1	S/. 1,600.00	5	S/ 8,000.00
	C.S. TUPAC AMARU	1	S/. 1,600.00	5	S/ 8,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>			<b>S/ 71,500.00</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Ruc activo
- Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO Banco de la Nación)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)

**XI. RESOLUCIÓN DE CONTRACTUAL**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales y/o faltas de conducta, la RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA, procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XIII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA que sea fuera del ámbito local, serán trasladados en movilidad de LA ENTIDAD.

**XV. BASE LEGAL**

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Asimismo, el presente requerimiento no vulnera lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

---

**Área Usuaria**